



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2023-MDSM-A

San Marcos, 31 de enero de 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 028-2023-MDSM/GM, de fecha 30 de enero 2023, sobre designación del Responsable de la Plataforma Electrónica del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de San marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones de las municipalidades distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 3.1 del Artículo 84° de la normativa precitada, señala que son competencias del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País;

Que, con Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", el que será usado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, estando en los considerados expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de San Marcos, al funcionario que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos: Sr. Franklin Rossmel Tamayo Salazar
- DNI: 42596247



- Cargo que ocupa en la Entidad: Jefe del Departamento de Unidad Local de Empadronamiento – ULE.
- Correo Electrónico: ftamayo25@gmail.com
- Teléfono: 958927588

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Departamento de Salud, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma que se contraponga a la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Manuel Ugarte Medina
Manuel Carlos Ugarte Medina
D.N. N° 43949076
ALCALDE